



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
3 DE ABRIL DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de abril de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a AGT con DNI ***1048** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 1.167,74 €.

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª MRCG con DNI ***0021** que es beneficiaria de una ayuda económica familiar por un importe de 1.287,00 € y renuncia a ella. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la renuncia a la ayuda.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

De D. /Dª JATB con DNI ***2828** a quien se había reconocido derecho al servicio de ayuda a domicilio del plan concertado y presenta renuncia voluntaria al mismo. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la renuncia solicitada.

3º.- PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2023/402940/750-030/00008 y resultando:

Se ha recibido propuesta de renovación del Servicio de ayuda a domicilio de Plan Concertado de 2023 por parte de la Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de fecha 29 de marzo de 2023. Dado que el artículo 17.2 e) del Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio (BOP de Almería nº 105, de tres de junio de 2009 y modificado en BOP nº 240 de 13 de diciembre de 2012) establece que la duración de la prestación del Servicio se entenderá concedida hasta el 31 de diciembre del año en curso sin perjuicio de la valoración de su continuidad y considerando que esta materia es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la renovación del Servicio de ayuda a domicilio-SAD No vinculado a LD de Plan Concertado de 2023 conforme a la propuesta de la Directora del centro de Servicios Sociales comunitarios de fecha 29 de marzo de 2023.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y al negociado de Intervención a los efectos oportunos.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA DE BERJA Nº 28.597.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/02/23 OV 2023/402940/007-023/00001 y resultando:

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D	Página	2/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante la Memoria de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2023 se justifica la necesidad y conveniencia de la enajenación de la finca registral nº 28.597 de Berja, sita en el polígono 59, parcela 156, del Paraje La Rana, con referencia catastral 04029A059001560000IZ,

Vista la normativa patrimonial aplicable, y fundamentalmente lo dispuesto por los artículos 21 b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, (en adelante, LBELA) y 38 b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 13 de marzo de 2023, acordó iniciar el expediente para la enajenación de la finca descrita mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento del citado acuerdo, se ha emitido informe de valoración por el Ingeniero de la Edificación municipal, con fecha 17 de marzo de 2023, señalando que el valor total del inmueble es de 21.279,15 €. Asimismo, se han emitido informe jurídico, de fecha 29 de marzo de 2023, e informe de fiscalización favorable, de la misma fecha.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la finca registral nº 28.597 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al haber quedado desierta por falta de licitadores la licitación tramitada previamente para enajenar la finca descrita mediante procedimiento abierto por subasta pública.

Segundo. – Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Tercero. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

5º.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/02/23 OV 2023/402940/006-202/00001 y resultando:

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Observaciones		Página	3/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2023, aprueba el expediente para la contratación del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de treinta días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B04685541 HORPRESOL, SL

NIF: B04567343 PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L

La mesa de contratación, en su sesión de fecha 13 de marzo de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

En la misma sesión, procede a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en los diferentes criterios:

Orden: 1 NIF: B04567343 PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L Total puntuación: 100 Orden: 2 NIF: B04685541 HORPRESOL, SL Total puntuación: 98.92

A la vista de la presente lista, el licitador PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

El órgano de contratación, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2023 ha aceptado la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación y se ha procedido al requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Esta documentación se ha presentado en plazo por el licitador propuesto como adjudicatario.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Adjudicar el contrato del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja a PREFABRICADOS IBAFERSAN, S.L con NIF B04567343, por importe de ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco euros (138.975,00 €), al que le corresponde un IVA de veintinueve mil ciento ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos de euro

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

(29.184,75 €), lo que hace un total de ciento sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos de euro (168.159,75 €), conforme al resto de condiciones que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Designar como responsable del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP, al ingeniero municipal Francisco Javier Morillas Rubio.

Cuarto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicando al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP. El anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00018 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TRAZADO DEL ITINERARIO SALUDABLE EN LA CTRA. DE TURÓN”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1. Mes de marzo de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI nº ***3815**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 11.485,72 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 9.214,12 €.

IVA 21%: 1.934,97 €.

Importe líquido de la presente certificación: 11.149,09 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023 a favor de D.

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Francisco José Martín Céspedes, con DNI ****3815**, por un importe total (IVA incluido) de once mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (11.485,72 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA EN EL EXPEDIENTE O/122/04.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente O/122/04 OV 2022/402960/003-011/00035 y la rectificación que se dirá y resultando:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 2005 concedió, entre otras, licencia de obra a Dª. Paz del Campo Mezquida, con D.N.I. núm. ***8260**, quien la solicitó en su propio nombre y representación, para llevar a cabo obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Llano de Vichez s/nº de este término municipal, conforme al proyecto básico redactado por la Arquitecto Dª. Sonia Rubio Montoya y visado colegial de fecha 1 de marzo de 2.004 y 20 de diciembre de 2004. Dicho acuerdo establecía que las obras debían quedar finalizadas ante de dieciocho meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio, para lo que otorgaba un plazo de seis meses desde la conexión de la licencia.

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D	Página	6/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La notificación de la concesión de la licencia a la interesada tuvo lugar el 8 de marzo de 2005, constando en el expediente comunicación de la interesada indicando que las obras comenzarían el 4 de abril de 2005.

Según informe del Arquitecto técnico de fecha 24 de agosto de 2022, las obras se encuentran paralizadas por más de diez años, habiéndose ejecutado un 52,12 % habiéndose incumplido los plazos concedidos para la ejecución

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 29 de agosto de 2022, se adoptó el acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de caducidad de la licencia de obra con núm. de expediente O/122/04, por incumplir los plazos de ejecución indicados en el acuerdo de concesión de la misma. Concediendo a la interesada D^a. Paz del Campo Mezquida, un plazo de audiencia de quince días, para que alegara y presentara los documentos justificativos y pertinentes en relación a esta declaración de caducidad de la obra.

El plazo máximo en que debía notificarse la resolución expresa del procedimiento de caducidad era de tres meses desde el acuerdo de inicio de conformidad con el artículo 22.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el efecto de la no resolución expresa del expediente en plazo la caducidad del mismo.

FUNDAMENTOS

De acuerdo con Artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95.

En consecuencia con lo anterior esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, resuelve:

Primero.- Proceder al archivo del procedimiento de declaración de caducidad iniciado por acuerdo de fecha 29 de agosto de 2022, por no haberse dictado acuerdo de declaración de caducidad en el plazo de tres meses establecido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.2. OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/165/22 OV 2022/402960/003-011/00034 y resultando:

D. Francisco Javier Barazas Latorre con DNI ***0106**, a través de D. Antonio José Álamo Baños con DNI ***0774**, solicita licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar sita en calle Llano Vilches s/n de Berja, con fecha 18 de julio de 2022, anotado al número 3617 del registro de entrada de este Ayuntamiento.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 14 de julio de 2022, exp. 22-00798-BE, Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar (terminación obra del proyecto de vivienda con nº de expediente municipal O/122/04) en calle Llano Vilches s/n de Berja, redactado por el Arquitecto D. Antonio José Álamo Baños con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Posteriormente, se presenta anexo al proyecto con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 17 de febrero de 2023, exp. 22-00798-BE suscrito por el mismo técnico.

Se ha emitido informe favorable del Técnico Municipal el 15 de marzo de 2023. Según este informe “El proyecto de construcción de PBE vivienda unifamiliar (terminación de obra de vivienda con número de exp O/122/04), en la parcela e inmueble ubicado en C/ Llano de Vilches, 37B de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5288805WF0758N0001PU, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) por Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Berja (Aprobación Definitiva por el pleno del Ayuntamiento el 08/11/2010, B.O.P de Almería n.º 37 de fecha 23/02/2011), estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo residencial Plurifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 22 de marzo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SUC-3 (Residencial unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado
- Finalidad: construcción de vivienda.
- Uso: residencial

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

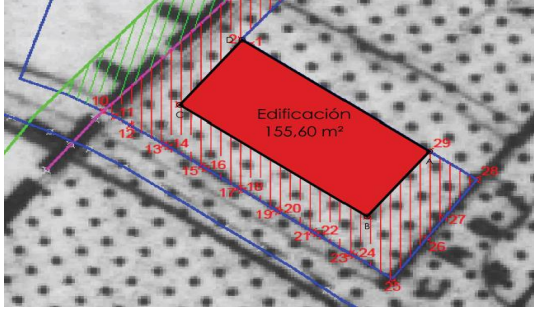




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Situación de las obras: calle Llano Vilches s/n, referencia catastral 5288805WF0758N0001PU
- Coordenadas edificación:

Coordenadas Edificación		
PUNTO	X	Y
A	505136.09	4078592.79
B	505131.09	4078586.16
C	505116.13	4078597.46
D	505121.13	4078604.08




- Presupuesto: 114.942,24 € (obras ejecutadas con exp O/122/04 por valor equivalente a 59.904,52€ del presupuesto)
- Promotor: D. Francisco Javier Barazas Latorre
- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.
- Director Ejecución de obra: D. Francisco De Asís Bonilla Sánchez, Ingeniero de la Edificación
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco De Asís Bonilla Sánchez, Ingeniero de la Edificación.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 146,63 €.
- Fianza posibles daños dominio público: 600,00 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (normativa vigente en el momento de la solicitud), corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de edificación descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 55.037,72 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	1.651,13 €
Ingresado Anteriormente:	1.651,13 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 114.942,24 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	1.149,42 €
Ingresado Anteriormente:	1.149,42 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7.3. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00013 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/591	23 596	23/03/2023	5.665,00 €	VIVEROS ANGEL S L
F/2023/632	15/C23	24/03/2023	11.149,09 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	wBppX3CgWluyesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 09:42:04
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	05/04/2023 08:19:42
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wBppX3CgWluyesr9vhQhLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

